



- 4 AGO 2010

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 353/10**

64

Sucre, 02 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-104, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho Nº 0448 de 15 de julio de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, **H. Alcalde Municipal a.i de Sucre**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 063/2010 "Pavimento 27 de mayo" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3 Sr. Wilbert Oropeza L. como Unidad Solicitante, mediante CITE: SUB ALC. D-3 Nº 34/2010 de fecha 15 de abril, adjuntando Proyecto, Certificación Presupuestaria y Especificaciones Técnicas, solicita al Director de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del GMS Lic. Alberto Berrios Mendez, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "PAVIMENTO 27 DE MAYO" en el D-3 con un precio estimativo de Bs. 150.000.

Que, el Director de Contrataciones del GMS, Abog. Gualberto Berrios M., conforme al Art. 34-b) y 58 Inc. a) y b) del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 009/2010 de fecha 07 de mayo de 2010, procede a APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA EL INICIO del proceso de contratación del Proyecto "PAVIMENTO 27 DE MAYO" D-3 en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 07 de mayo de 2010 en el SICOES con Código Interno 065/10, **CUCE: 10-1101-00-193041-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149.443,21, procediendo posteriormente conforme lo dispone el Art. 34-l) de las NB_SABS a nombrar a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 29/10 del 11 de mayo del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta, en fecha 13 de mayo de 2010 presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, donde se evidencia que fueron **32 los proponentes** interesados que presentaron sus propuestas, tal como se evidencia por el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación y de acuerdo al Art. 34 Inc. f) del D.S. 0181 de las NB-SABS, mediante Nota RPA ANPE Nº 007a/10 de fecha 17 de junio de 2010 de Aprobación y Adjudicación, resolvió ADJUDICAR el Proyecto "Pavimento 27 de Mayo" D-3 a la propuesta del Sr. ROLANDO ORTÍZ TORREZ por el monto de Bs. 134.390,15 y por el plazo de ejecución de Cincuenta (50) Días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, el Proyecto construcción "PAVIMENTO 27 DE MAYO" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Prev. Nº 06586 de 07 de julio de 2010 con Código SISIN A011104400000, Categoría Programática 17 0147 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N°353/10

BOLIVIANOS) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria actualizada que garantiza su ejecución. Borrar

Que, según descripción del Proyecto "Pavimento 27 de Mayo", éste se encuentra ubicado en el D-3, Barrio 27 de Mayo, Zona Alto Tucsupaya, será emplazado sobre una calle consolidada de tierra que cuenta con estudio de suelos y contemplará un total de 685 M2 con una longitud de 68,50 metros y un ancho de 10 metros de pavimento rígido, y según Certificación de Vía de la Responsable de Mapoteca y del Director de Regularización y Administración Territorial del GMS. se evidencia planimetría de loteamiento aprobado en fecha 21 de septiembre de 2001, producto del cual existe vía de 14.00 m de ancho que considera 2.00 m de acera.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a la Elaboración del Contrato Administrativo N° 063/2010 de fecha 13 de Julio de 2010 para la ejecución "PAVIMENTO 27 DE MAYO" D-3 a ser suscrito con el Sr. ROLANDO ORTÍZ TORREZ y el Gobierno Municipal de Sucre por el monto de Bs. 134.390,15 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de Cincuenta (50) Días calendario, cuya ejecución se encuentra respaldada con las respectivas garantías de ley.

Que, el proceso de contratación del Proyecto Pavimento 27 de Mayo" D-3 y el Contrato Administrativo N° 063/2010 de fecha 13 de Julio de 2010 cuenta con los siguientes documentos de respaldo:

- Solicitud de ejecución de proyecto del Sub Alcalde del D-3 (unidad solicitante) fs. 063
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 065 a 123).
- Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 124 a 125).
- Confirmación de Publicación de Convocatoria del SICOES (fs. 064)
- Descripción del Proyecto (fs. 058)
- Informe del Responsable de Mapoteca y del Director de Reg. Y Adm. Territorial fs 061
- Certificación Presupuestaria (fs. 062-A)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 126)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 127-129)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 144-165)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs 166)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 167)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 172)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 175)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 174)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 177)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 176)
- Contrato Administrativo N° 163/2010 (fs. 180-191)

Que, el Art. 1 del D.S. N° 29565 del 14 de mayo de 2008 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y en su Art. 2 Numeral 5) (**Infraestructura**) determina que los recursos del IDH serán destinados para "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución, de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 063/2010** de fecha 13 de julio de 2010 entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre-Bolivia



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N°353/10

Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en calidad de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el CONSTRATISTA Sr. ROLANDO ORTÍZ TÓRREZ, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO 27 DE MAYO" D-3, en una cantidad total de 685 M2. de Pavimento Rígido Tipo A H=15CM INCL. ANTISOL C/U á Bs. 129,87; Bordillos de H°S° T°B" (0.12X0.20X0.40) en una cantidad de 137 ml. C/U a Bs. 66,47 y dar estricto cumplimiento a su Presupuesto por Ítems y General de la Obra de fs. 0141, con un costo total de Bs. 134.390,15 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 15/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO por haber cumplido con los requisitos administrativos y legales, técnicos establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2°** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas del DBC.
- Art.3°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.4°** INSTRUIR a la MAE para que a través de la Dirección Jurídica y demás instancias del Ejecutivo, de manera **previa a realizar la inversión e inicio de obras**, verifique el área donde será emplazada la obra, se encuentre debidamente consolidado **como área de dominio público** en favor del Gobierno Municipal de Sucre y cuente con los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y otros el cual deberá estar.
- Art.5°** INSTRUYE a la MAE para que previamente al inicio de obras se verifique el área a intervenir, (vía pública) que cuente con los servicios básicos instalados, (Agua potable y alcantarillado) a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio 27 de Mayo Zona Alto Tucupaya para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL